

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 08-2011, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2011.

Res. 31.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2011, celebrada el día jueves 03 de marzo del 2011.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de comisiones.

2.1.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. PAZ SIMON BOLÍVAR**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.2.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. LANDIVAR MINCHALO FROILAN GONZALO**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.3.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. ZHUMI TEPAN MANUEL JESUS**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.4.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **SRA. DIAZ GARCIA ROSA ISABEL**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.5.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. GUANOQUIZA BERMEO JUAN MANUEL**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.6.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. PUCHA GUANOQUIZA MANUEL FERNANDO**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.7.- Conocimiento y resolución del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por la **SRA. PAZ GALLEGOS ROSA ANA**, derivada de la Comisión de Finanzas.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN NARANJAL.

Res. 32.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2011, celebrada el día jueves 03 de marzo del 2011, con las observaciones realizadas por los concejales: Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Sr. Luther Vera Realpe, en los siguientes términos:

- Concejal Dra. Carmen Dillon de Villavicencio.- En la página N. 6, tercer párrafo, última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Cuántos niños o adolescentes tiene inscritos en el programa? Así también en la misma página, penúltimo párrafo, última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Existe aquí un registro en el Municipio?, en la página N. 8, cuarto párrafo, tercera línea, después de: es lo que funciona, anúlese el término: no funciona. En la última línea, colocar el signo de interrogación a la siguiente frase: ¿Cuántos niños, adolescentes tenemos en este trabajo de selección de la erradicación del trabajo infantil?

- Concejal Ing. Kléver Guajala Fajardo.- En la página N. 5, tercer párrafo, al final, dice: peligros, corríjase, por: peligrosos. Y en la página N. 8, primer párrafo, última línea, dice: a través del departamento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, anúlese el término: del departamento.

- Concejal Sr. Luther Vera Realpe.- En la página N. 6, quinto párrafo, al inicio de la segunda línea, dice: cuando se reserva la protección del derecho, corríjase, por: cuando se refiera a la protección del derecho.

Res. 33.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. PAZ SIMON BOLÍVAR**, propietario de los predios con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

- Solar N.- 09. Manzana N.- 01, Sector N. 06, Zona N. 02, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal. situado en la calle pública de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-02178, LOTE 112, SECTOR EL PLAYON RÍO JAGUA BOANE.
- CLAVE CATASTRAL: 50-07328, SOLAR 17, MANZANA “N”, SECTOR RCTO. JAIME ROLDOS AGUILERA.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-041 de 2011.02.02.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0191 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 070 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 34.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. LANDIVAR MINCHALO FROILAN GONZALO**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

- Solar N.- 03. Manzana N.- 14, Sector N. 08, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal. lotización “Salazar Cuesta”, situado en la calle Emilio González Peñaranda, entre Francisco Bolaños y René Meneses, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

- PREDIO RÚSTICO:

- CLAVE CATASTRAL: 50-10416, LOTE S/N, SECTOR “ESPERANZA”, VÍA AL AGUA POTABLE.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-053 de 2011.02.09.

- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0190 de 2011.02.10.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 072 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 35.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. ZHUMI TEPAN MANUEL JESUS**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

- Solar N.- 16. Manzana N.- 15, Sector N. 09, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, cabecera cantonal de Naranjal, situado en la calle Abraham Ramírez Pavón, entre Hipólito González y Manuel Encalada Mora, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-055 de 2011.02.01.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0194 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 074 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 36.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la **SRA. DIAZ GARCIA ROSA ISABEL**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO RÚSTICO:

- CLAVE CATASTRAL: 54-09090, SECTOR “LOS ALGARROBOS”, PARROQUIA TAURA.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-022 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 093 de 2011.01.25.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 067 GMCN-PS de 2011.02.18; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 37.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. GUANOQUIZA BERMEO JUAN MANUEL**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS URBANOS:

- 03 – 11 – 14 – 07 - 00.
 - 03 – 11 – 14 – 08 - 00.
- DE ESTA CIUDAD DE NARANJAL.

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-03518, LOTE 60-76, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.
- CLAVE CATASTRAL: 50-04602, LOTE 39, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-021 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0196 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 068 GMCN-PS de 2011.02.18; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 38.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. PUCHA GUANOQUIZA MANUEL FERNANDO**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-03514, COOPERATIVA 11 DE AGOSTO, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-023 de 2011.01.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0192 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 073 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 39.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2011.03.04, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrús Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto la **SRA. PAZ GALLEGOS ROSA ANA**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIOS RÚSTICOS:

- CLAVE CATASTRAL: 50-01919, LOTE 5, SECTOR “LA TOMA”, PARROQUIA NARANJAL.
- CLAVE CATASTRAL: 50-06020, LOTE 12, RCTO. JAIME ROLDÓS AGUILERA, PARROQUIA NARANJAL.

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-040 de 2011.02.02.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 0193 de 2011.02.11.
- Procuraduría Síndica Municipal con oficio N. 071 GMCN-PS de 2011.02.21; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 40.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar en segunda instancia **EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN NARANJAL.**

Lic. José Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM